LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453. -

INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS – ÍTEM Nº 2

De conformidad con el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; remitimos el presente Informe de Reevaluación de Ofertas correspondiente al ítem Nº 2, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a objeto de elevar por su intermedio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el marco de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453****, a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, como asimismo determinar aquellas que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2020 de fecha 02 de junio de 2020 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Andrea Verónica Ibarra Baruja, Superintendente; Lic. Mónica Guadalupe Castro Franco, Coordinadora de Auditoría Técnica y Procesos Contables de la Unidad Técnica de Financiamiento Político; Abg. Miguel de Jesús Fernández Rojas, Asesor Jurídico y Abogado Dictaminante de la Dirección Jurídica; Lic. Joaquín María Tomás Casal Irún, Director de Organización y Procesos; y el Abg. Javier Lorenzo Rivarola Estigarribia, Coordinador General de Asesores Jurídicos y Abogados Dictaminantes de la Dirección Jurídica. ----------

Antecedentes

- *Memorando DLA N° 79/2019 de fecha 31 de octubre de 2019, por el cual la Dirección de Logística Administrativa solicita la realización del llamado a contratación y remite en el mismo las especificaciones técnicas y cantidades requeridas para tal efecto. ----------*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 404/2020 de fecha 19 de mayo de 2020. -*
- *Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 278/2020 de fecha 24 de febrero de 2020, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2020 para la "Adquisición de Generador de Energía Eléctrica, Transformador y Celdas Modulares de Media Tensión en el marco de las Elecciones Municipales", ID Nº 376453. ----------*
- *Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 19 de junio de 2020. ----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 23 de junio de 2020. ----------*
- *Informe de Evaluación de fecha 30 de julio de 2020. ----------*
- *Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 502/2020 de fecha 28 de agosto de 2020, por la que se adjudica el ítem Nº 2 "Transformador de 1.000 KVA", a la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2020 para la "Adquisición de Generador de Energía Eléctrica, Transformador y Celdas Modulares de Media Tensión", ID Nº 376453. ----------*
- *Resolución DNCP N° 4100/20 de fecha 15 de setiembre de 2020, por la que se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra la Adjudicación a favor de la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. dentro del ítem Nº 2. -------*
- *Nota DNCP/DJ Nº 11096/2020, de notificación de protesta, recibida en fecha 15 de setiembre de 2020, a través del correo electrónico uoc.tsje.py@gmail.com. ----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. Nº 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

- *Resolución DNCP N° 4702/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, en la que resuelve anular la adjudicación dentro del ítem Nº 2 del procedimiento de referencia y; consecuentemente, retrotraer el proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas.* ----------

Justificación de la dependencia solicitante

Resulta importante mencionar que el presente procedimiento de contratación fue solicitado por la Dirección de Logística Administrativa, teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con un generador de energía eléctrica, un transformador y celdas modulares de media tensión en el marco de la ampliación y remodelación del Bloque "D" de la Sede Central de la Justicia Electoral, para lo cual remitió las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas, así como los precios referenciales, confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -------

Consideraciones Preliminares

En fecha 30 de julio de 2020, este Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente al procedimiento de referencia, en el cual se procedió al rechazo de la oferta presentada por la empresa TRAFOSUR S.A., en razón de que la misma no presentó físicamente los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica y los documentos que acrediten la capacidad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Se esgrimió además que la Constancia del SIPE presentada con su oferta, a los efectos de invocar la documentación incorporada a su registro en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), no puede ser considerada como válida, debido a que la misma no se encuentra acorde a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las reglamentaciones emanadas por la DNCP. Asimismo, se recomendó la adjudicación dentro del Ítem N° 2 a la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación del desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. --------

La empresa TRAFOSUR S.A., oferente del presente procedimiento, promovió protesta ante la DNCP contra la adjudicación del ítem Nº 2 del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2020. ----------

Por Resolución DNCP Nº 4702/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) sostiene el criterio de que "...Considerando que los documentos que han motivado la descalificación de la recurrente han sido activados e incorporados al SIPE el 13 de mayo de 2008, se evidencia que no existen otros hechos que permitan concluir que la emisión de la constancia con fecha posterior al inicio de la etapa competitiva afecte la seriedad de la oferta o haya otorgado al oferente una condición más ventajosa, ya que dichos documentos se encontraban ya incorporados en el SIPE...", y en consecuencia, resolvió hacer lugar a la protesta promovida por la empresa TRAFOSUR S.A., anular la adjudicación recaída sobre la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. y ordenar la reevaluación de las ofertas dentro del ítem Nº 2 del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 7/2020 para la "Adquisición de Generador de Energía Eléctrica, Transformador y Celdas Modulares de Media Tensión", ID Nº 376453. ----------

Por ende, en atención a las consideraciones expuestas, este Comité procede a reevaluar las ofertas de las firmas que siguen en competencia dentro del Ítem N° 2, en el marco del presente procedimiento licitatorio, en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4702/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y las normativas legales vigentes. ----------

Comité de Evaluación

Abg. Javier Rivarola Estigarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. Nº 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.201

Lic. Mónica Castro

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abog. Andrea Ibarra

1. Acta de Apertura Física de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura Física de Ofertas, se ha procedido a la apertura de los sobres de acuerdo al siguiente detalle: ----------

Nº	EMPRESAS OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	
1	SIEMI S.R.L.	Ítem Nº 1	NO COTIZA
		Ítem Nº 2	NO COTIZA
		Ítem Nº 3	214.495.000.-
		Total	214.495.000.-
2	OMEGA INGENIERÍA S.R.L.	Ítem Nº 1	618.799.000.-
		Ítem Nº 2	279.000.000.-
		Ítem Nº 3	295.000.000.-
		Total	1.192.799.000.-
3	S.A.C.I. H. PETERSEN	Ítem Nº 1	729.999.999.-
		Ítem Nº 2	NO COTIZA
		Ítem Nº 3	NO COTIZA
		Total	729.999.999.-
4	INTECH S.R.L.	Ítem Nº 1	581.000.000.-
		Ítem Nº 2	280.000.000.-
		Ítem Nº 3	200.500.000.-
		Total	1.061.500.000.-
5	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	Ítem Nº 1	NO COTIZA.-
		Ítem Nº 2	267.900.000.-
		Ítem Nº 3	300.000.000.-
		Total	567.900.000.-
6	EMILIO GOTZE PETERSEN	Ítem Nº 1	550.000.000.-
		Ítem Nº 2	345.000.000.-
		Ítem Nº 3	280.000.000.-
		Total	1.175.000.000.-
7	TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ	Ítem Nº 1	618.800.000.-
		Ítem Nº 2	329.500.000.-
		Ítem Nº 3	279.000.000.-
		Total	1.227.300.000.-
8	TRAFOSUR S.A.	Ítem Nº 1	NO COTIZA
		Ítem Nº 2	266.000.000.-
		Ítem Nº 3	NO COTIZA
		Total	266.000.000.-
9	DG INGENIERÍA S.A.	Ítem Nº 1	NO COTIZA
		Ítem Nº 2	325.600.000.-
		Ítem Nº 3	211.500.000.-
		Total	537.100.000.-
10	ELECTROPAR S.A.	Ítem Nº 1	618.000.000.-
		Ítem Nº 2	NO COTIZA
		Ítem Nº 3	212.000.000.-
		Total	830.000.000.-
11	MAX MÁQUINAS DE EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA	Ítem Nº 1	549.999.999.-
		Ítem Nº 2	NO COTIZA
		Ítem Nº 3	NO COTIZA
		Total	549.999.999.-
12	COMAGRO S.A.	Ítem Nº 1	584.817.000.-
		Ítem Nº 2	NO COTIZA
		Ítem Nº 3	NO COTIZA
		Total	584.817.000.-

2. Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 1. Criterios de Evaluación, inciso (c) Margen de Preferencia para Productos Nacionales y teniendo en cuenta que el oferente ***TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.*** *presentó Certificado de Origen Nacional en su carpeta de oferta original, sin embargo, al momento de verificar la carpeta de oferta original de la firma oferente* ***TRAFOSUR S.A.*** *se pudo observar la presentación del Certificado de Origen Nacional con la inscripción "EN TRÁMITE – SIN VALOR LEGAL", este Comité de Evaluación procedió a solicitar a dicha empresa la presentación del Certificado de Origen Nacional de conformidad al siguiente detalle: ----------*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. Nº 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2020 remitida en fecha 19 de octubre de 2020 a las 12:02 horas, se solicitó a la empresa TRAFOSUR S.A., la presentación del siguiente documento: ----------*

a) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a lo indicado en el PBC para el ítem Nº 2. ----------

Por Nota recibida en fecha 20 de octubre de 2020 a las 13:10 horas, la empresa TRAFOSUR S.A. presentó su contestación dentro del plazo establecido. ----------

***Sin embargo, en relación al documento requerido**, este Comité de Evaluación constató que el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 82874 presentado por la empresa TRAFOSUR S.A. **fue emitido por el Ministerio de Industria y Comercio en fecha 24/06/2020, siendo ésta posterior al inicio de la etapa competitiva (19/06/2020), e inclusive a la fecha indicada para la apertura física de las ofertas (23/06/2020)**, encontrándose dicho documento en contraposición a lo establecido en la Adenda Nº 2/2020, publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde la fecha 12/03/2020, que modificó el Inciso C. Margen de Preferencia Nacional para Productos Nacionales, del punto 1. Criterios de Evaluación, de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el cual menciona: "...**A FIN DE ACOGERSE AL BENEFICIO, EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO COMO MÁXIMO A LA FECHA Y HORA TOPE DE LA ETAPA COMPETITIVA**...". ----------*

Datos de la Convocatoria

Características Especiales

Subasta

ID de Licitación:	376453	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN
Convocante:	Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)	Categoría:	22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
Unidad de Contratación:	Uoc Justicia Electoral	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional
Monto Estimado:	₲ 1.425.240.000		
Estado:	En Evaluacion (Cerrada)	Fecha de Publicación:	02-03-2020 - 12:54

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas virtuales a través del portal	Fecha Limite de Consultas:	jueves, 21 de mayo de 2020 - 09:00
		Fecha Limite de Respuestas:	miércoles, 3 de junio de 2020 - 16:00
Fecha de Inicio de Propuestas:	jueves, 18 de junio de 2020 - 09:00	Fecha Limite de Propuestas:	viernes, 19 de junio de 2020 - 09:00
Inicio de la Etapa Competitiva:	viernes, 19 de junio de 2020 - 09:10	Cierre de la Subasta:	viernes, 19 de junio de 2020 - 10:18:44

Entrega y Apertura Física de Ofertas luego de la Competencia

Fecha de Entrega de Ofertas:	martes, 23 de junio de 2020 - 09:30	Fecha de Apertura de Ofertas:	martes, 23 de junio de 2020 - 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Según lo establecido en el PBC	Lugar de Entrega de Ofertas:	Según lo establecido en el PBC

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASALIRUA
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Ybarola Estigarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. Nº 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 82874 ID: 376453
CONVOCANTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

TRANSFORMADOR DIELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE 1.000 KVA.

De la firma " TRAFOSUR SA " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : TRAFOSUR SA
RUC Nº : 800283148
PLANTA INDUSTRIAL : TRAFOSUR SA
DEPARTAMENTO : CAPITAL CIUDAD : ASUNCION
DIRECCION : MOLAS LOPEZ Nº 2321 C/ ARTIGAS
ACTIV.ESPECIFICA : Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
REGISTRO INDUSTRIAL : 001386-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> Caños elípticos para radiador	NCM: 7308.90.10.000	> Chapa de acero carbono laminado en frio	NCM: 7208.27.90.000
> Junta y cordones de goma.	NCM: 4016.93.00.000	> Madera Guatambu	NCM: 4407.99.30.000

IMPORTADOS

> Pintura Sintetica	NCM: 3208.20.19.000	> Cartón Pressphan	NCM: 4807.00.00.000
> Alambre de cobre rectangular	NCM: 7408.19.00.000	> Aceite Mineral Aislante	NCM: 2710.19.93.000
> Alambre de cobre	NCM: 8544.11.00.000	> Chapa de acero silicio	NCM: 7226.11.00.000
> Conectores y terminales	NCM: 8535.90.00.000	> Aisladores eléctricos de cerámica	NCM: 8546.20.00.000
> Papel aislante	NCM: 4804.41.00.000	> Conmutadores	NCM: 8535.90.00.000
> Fusibles y portafusibles	NCM: 8536.10.00.000	> Válvula de alivio	NCM: 8481.40.00.000

PRODUCTO TERMINADO:

> TRANSFORMADOR DIELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE 1.000 KVA. NCM: 8504.22.00.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma TRAFOSUR SA , el producto terminado TRANSFORMADOR DIELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE 1.000 KVA. es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC.

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y cuatro días del mes de junio del año dos mil veinte.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, lo referente a la emisión, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

21-06-20 10:46:11 1 / 1

Por tanto, y teniendo en cuenta lo expuesto, ***el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 82874 NO ES DE APLICACIÓN POSIBLE*** ***a los efectos de que la empresa TRAFOSUR S.A.****, oferente dentro del ítem Nº 2 del llamado de referencia,* ***sea beneficiada con el margen de preferencia para productos nacionales.*** ----------

Se aclara a su vez que, la falta de presentación en forma del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales, punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC); empero, imposibilita que la firma ***TRAFOSUR S.A.*** *sea beneficiada con el margen referido.* ----------

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Abg. Javier L. Ríquelme Estigarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. Nº 19.430

Lic. Mónica Castro

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Proceso

Abog. Andrea Ibarra

En relación al requerimiento, la contestación y a la revisión efectuada a las documentaciones obrantes, este Comité de Evaluación deja constancia sobre el cumplimiento de cada oferta, respecto a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 1. Criterios de Evaluación, inciso C. Margen de Preferencia para Productos Nacionales, conforme al criterio "Cumple / No Cumple" de acuerdo al siguiente detalle: ----------

OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	CUMPLE
TRAFOSUR S.A.	NO CUMPLE

En ese sentido, en referencia a lo señalado precedentemente y teniendo en cuenta la empresa que cumple con la presentación del Certificado de Origen Nacional de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones, corresponde manifestar que se procedió a la aplicación del margen de preferencia para las ofertas que siguen en competencia en el Ítem N° 2, conforme a lo establecido en la legislación vigente; resultando beneficiada la firma TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., de conformidad al cuadro que se expone a continuación: ----------

MARGEN DE PREFERENCIA 20% ÍTEM N° 2 - TRANSFORMADOR DE 1.000 KVA.			
N°	OFERENTES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) CON 20% MAS
1	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	267.900.000	-
2	TRAFOSUR S.A.	266.000.000	319.200.000

Es así que, luego de la aplicación del Margen de Preferencia para Productos Nacionales, de conformidad a lo expuesto en el detalle que antecede y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el precio cotizado en el Ítem N° 2 por la empresa ***TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.*** *es evaluado como el más bajo en el presente procedimiento de contratación.*

Cabe destacar que, si bien las empresas ***OMEGA INGENIERÍA S.R.L.*** *(tercer mejor precio) e* ***INTECH S.R.L.*** *(cuarto mejor precio) se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia no habiendo presentado el Certificado de Origen Nacional en su carpeta de oferta; este Comité deja constancia que dicha documentación no fue solicitada a estos oferentes, debido a que el precio evaluado como el más bajo luego de la aplicación del margen de preferencia (****TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.****) cuenta con Certificado de Origen Nacional, imposibilitando de esa manera que su oferta sea comparada con las demás para la aplicación del referido margen, acorde a lo establecido en las bases y condiciones.* ----------

Así también, se hace constar que las ofertas de las empresas ***DG INGENIERÍA S.A.*** *(quinto mejor precio),* ***TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez*** *(sexto mejor precio), y* ***EMILIO GOTZE PETERSEN*** *(séptimo mejor precio) no se encuentran dentro del rango para beneficiarse por la aplicación del margen de preferencia.* ----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes dentro del Ítem N° 2, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes y luego de la aplicación del margen de preferencia, se procedió a seleccionar la oferta de la empresa ***TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.*** *evaluada como la más baja en el Ítem N° 2, a los*

Abg. Javier I. Rinaldi Estigarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. N° 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández B.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

efectos de verificar el cumplimiento de la misma con los requisitos sustanciales y formales del presente procedimiento. ----------

4. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial únicamente de la oferta evaluada como la más baja dentro del Ítem N° 2, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	SIPE N°	CORREO ELECTRÓNICO
1	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1599824	trafopar@trafopar.com.py

4.1 *Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados*

En fecha 20 de octubre de 2020, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si las firma oferente cuya oferta es la evaluada como la más baja dentro del Ítem N° 2, se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC N°	INHABILITADO (SI/NO)
1	TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	80002139-8	NO

5. *Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2020 recibida en fecha 07 de julio de 2020, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas que siguen en competencia, acompañando el Anexo de Listado de Oferentes con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte de los concurrentes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una.* ----------
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.* ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Riquerola Ratigarribia
Asesor Jurídico Justicia Electoral
Mat. C.S.J. N° 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Por Nota D.T. N° 408/2020 recibida en fecha 09 de julio de 2020, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 50/2020, informando cuanto sigue: ----------

- *Teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni contratados de esta Institución, solo una cuenta con datos históricos como contratado en esta institución:* ----------
  - *Derlis Gustavo Giménez Esteche C.I. Nº 3.376.292 (TSJE 2003 al 2009).* -------
- *Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH:* ----------
  - *Bernabe Eduardo Felippo C.I. Nº 294.082 (solo datos personales).* ----------
  - *Hugo Cataldo C.I. Nº 227.417 (UNA 2001 al 2012 – Min. de Defensa 2002, 2004, 2006 – Min. de Hacienda 2003, 2004 Min. de Educación y Cultura 2004, 2006 2007 – MJT 2009 – IPS 2010, 2013).* ----------

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----

EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

6. Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente

*Se deja constancia de que el pedido de documentos a la empresa oferente fue practicado en conformidad expresa a lo estipulado en los Artículos 3 y 7 de la Resolución DNCP N° 2490/19, los cuales establecen taxativamente cuanto sigue: "Artículo 3.- Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice... **podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico**" y "Artículo 7.- El cómputo de los plazos será... **sin necesidad de acuse de recibo**" respectivamente.* ----------

6.1 Documentaciones

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a solicitar a la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2020 remitida en fecha 17 de julio de 2020 a las 16:35 horas, se solicitó a la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., la presentación de los siguientes documentos:* ----------

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Ramorola Ortigozoba
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. Nº 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

b) Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor de conformidad a lo indicado en el PBC para el ítem Nº 3. ----------

c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

Por Nota recibida en fecha 20 de julio de 2020 a las 10:15 horas, la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. ----------

7. Verificación de los Criterios de Evaluación

7.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESA OFERENTE	*TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.*
Oferente Individual: Persona Jurídica Documentos Legales	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	*CUMPLE*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*
Patente Municipal vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*CUMPLE*
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III. Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.	*CUMPLE*
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 26 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyente de IRACIS.	*CUMPLE*
Formulario 106 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes del IRPC.	*NO APLICA*
Formulario 104 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes de Renta Personal.	*NO APLICA*
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.	*CUMPLE*
Copia de contratos ejecutados o facturaciones en la provisión de bienes similares (Provisión de Generador de Energía Eléctrica. Transformador o Celdas Modulares) conforme al ítem ofertado en el presente llamado con instituciones públicas o privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos 3 años (2017 – 2018 – 2019). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de los montos de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	*CUMPLE*
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (B.1) como ser Nota de Recepción o Remisión, a fin de demostrar el cumplimiento del 70% como mínimo requerido en dicho punto.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.	*CUMPLE*
FORMULARIO N° 6 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Formularios de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior.	*CUMPLE*
Autorización del Fabricante, Representante y Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de bienes. En todos los casos deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.	*CUMPLE*

JUSTICIA ELECTORAL Comité de Evaluación

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Alvarado Estigarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. Nº 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Castro

Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer los bienes en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	*CUMPLE*
Certificado o Constancia para los Oferentes que se hayan presentado a realizar la visita técnica e inspección, o en su defecto, Declaración Jurada que el oferente conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019.	*CUMPLE*
Cualquier otro documento adicional requerido	
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	*CUMPLE*
Constancia emitida por la Contraloría General de la República que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Las personas físicas o jurídicas deberán presentar la constancia de los accionistas, directores, socios gerentes o similares.	*CUMPLE*

7.1.1 Verificación de documentos específicos de conformidad a lo exigido en las Especificaciones Técnicas.

ÍTEM N° 2 – TRANSFORMADOR DE 1.000 KVA	
EMPRESA OFERENTE	***TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.***
Garantía escrita de 1 (un) año por defectos de fábrica.	*CUMPLE*

7.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose un precio que se encuentra fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar a la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. el desglose de costos que forman su precio, de acuerdo al siguiente detalle. ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2020 remitida en fecha 17 de julio de 2020 a las 16:35 horas, se solicitó a la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A., la presentación del desglose de costos, de acuerdo al siguiente detalle: ----------*

Ítem N°
2.-

Por Nota recibida en fecha 20 de julio de 2020 a las 10:15 horas, la empresa TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. presentó el desglose de costos solicitado dentro del plazo establecido. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente. ----------

7.3 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018). -------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016 – 2017 – 2018). ----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los 3 últimos años [2016 – 2017 – 2018], no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	***TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRAFOPAR S.A.)***				
Balance General	***2016***	***2017***	***2018***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*52.173.513.577*	*52.479.323.637*	*55.164.893.374*	*53.272.576.863*	***CUMPLE***

Abg. Javier L. Ruiseño Balbuena
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. N° 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarrac. Méndez Castro

JOAQUIN CASAL IRUM
Director de Organización y Procesos

Pasivo Corriente	*6.688.390.996*	*5.227.767.110*	*10.249.373.794*	*7.388.510.633*	
Activo Total	*57.859.908.677*	*56.522.862.795*	*64.985.185.105*	*59.789.318.859*	
Pasivo Total	*6.688.390.996*	*5.227.767.110*	*10.249.373.794*	*7.388.510.633*	
Utilidad Neta	*3.481.474.004*	*3.588.610.864*	*5.573.475.965*	*4.214.520.278*	
Capital	*4.000.000.000*	*4.000.000.000*	*4.000.000.000*	*4.000.000.000*	
Ratio de Liquidez	*7,80*	*10,04*	*5,38*	*7,74*	*> = 1*
Endeudamiento	*0,12*	*0,09*	*0,16*	*0,12*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*87,04*	*89,72*	*139,34*	*105,36*	*No Deberá ser Negativo*

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede corresponden a los datos del Balance General y Cuadro de Resultados de los años mencionados.*----------

7.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas

*Se procedió a solicitar a la Dirección de Logística Administrativa un informe técnico respecto al bien ofertado por la empresa **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.** por Nota JE/CE N° 06/2020 recibida en fecha 23 de julio de 2020, en donde se determine el cumplimiento del mismo con las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado de referencia.* ----------

*Por Memorando DLA N° 42/2020 recibido en fecha 29 de julio de 2020, la Dirección de Logística Administrativa de la Justica Electoral informa que el bien ofertado dentro del Ítem N° 2 por la empresa **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en las bases y condiciones del llamado de referencia, el cual se adjunta al presente informe (ANEXO 2).* ----------

8. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

*De conformidad con lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 63 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.** cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desglose de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.* ----------

9. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por Ítem contemplado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 376453, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						*TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.*			
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
2	*39121001-003*	*Transformador de 1.000 KVA*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*TRAFOPAR*	*PARAGUAY*	*267.900.000*	*267.900.000*
					TOTAL				*267.900.000*

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Bogarola Estigarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. Nº 19.430

Abg. Miguel de Jesús Fernández R.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Abog. Andrea Ibarra

Lic. Mónica Lasaro

❖ ***TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 267.900.000.- (Guaraníes Doscientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Mil)****, incluido todos los impuestos.*

En tal sentido, solicitamos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Rivarola Estigarribia
Asesor Jurídico – Justicia Electoral
Mat. C.S.J. N° 19.430

Abg. Miguelina Sosa Fernández R.
Asesor Jurídico – Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Ciudadanía de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID Nº 376453

Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						OMEGA INGENIERÍA S.R.L.				INTECH S.R.L.				TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A.				EMILIO GOTZE PETERSEN			
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	39121001-003	TRANSFORMADOR DE 1.000 KVA	Unidad	UNIDAD	1	TRAFOSUR	PARAGUAY	279.000.000	279.000.000	TRAFOSUR	PARAGUAY	280.000.000	280.000.000	TRAFOPAR	PARAGUAY	267.900.000	267.900.000			345.000.000	345.000.000
Precio Total									279.000.000				280.000.000				267.900.000				345.000.000
Total s/ Acta de Apertura									279.000.000				280.000.000				267.900.000				345.000.000
Diferencia									0				0				0				0

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier Ricarola Eshgarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. Nº 19.430

Lic. Mónica Castro

Abg. Miguel de Jesús Fernández B.
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. Nº 32.207

Abog. Andrea Ibarra

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID N° 376453

Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez				TRAFOSUR S.A.				DG INGENIERÍA S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	39121001-003	TRANSFORMADOR DE 1.000 KVA	Unidad	UNIDAD	1	TRAFOSUR	PARAGUAY	329.500.000	329.500.000	TRAFOSUR	PARAGUAY	266.000.000	266.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	325.600.000	325.600.000
Precio Total									329.500.000				266.000.000				325.600.000
Total s/ Acta de Apertura									329.500.000				266.000.000				325.600.000
Diferencia									0				0				0

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Abg. Javier L. Zingerola Zaligarribia
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Mat. C.S.J. N° 19.430

Lic. Mónica Castro

Abog. Andrea Ibarra

Abg. Miguel Ángel Jesús Fernández
Asesor Jurídico - Justicia Electoral
Matrícula C.S.J. N° 32.207

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 408/2020

Asunción, 09 de julio de 2020

Señor
Joaquín Casal Irun.
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N. ° 50/2020 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2020** de fecha 07 de julio del corriente año, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 7/2020 PARA LA "ADQUISICION DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSION, ID N° 376453"**, para su conocimiento."

Atentamente.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 09/07/2020 Hora: 09:30
Firma:
Aclaración: Abog. Andrea Ibarra
Total de Fojas: 9 (nueve)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 50/2020

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 08 de julio de 2020

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2020", suscripta por el sr. Joaquin Casal, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Licitacion Publica Nacional SBE N° 7/2020 para la "ADQUISICION DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSION", con ID N° 376453. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni contratados, solo una cuenta con datos históricos como contratado en esta institución.

- DERLIS GUSTAVO GIMENEZ ESTECHE C.I.N° 3.376.292 (TSJE 2003 AL 2009)

- Así mismo, cabe señalar que algunas personas cuentan con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

- BERNABE EDUARDO FELIPPO C.I.N° 294.082 (SOLO DATOS PERSONALES)
- HUGO CATALDO C.I.N° 227.417 (UNA 2001 AL 2012 – MIN. DE DEFENSA 2002, 2004, 2006 – MIN. DE HACIENDA 2003, 2004 – MIN. DE EDUCACION Y CULTURA 2004, 2006, 2007 – MJT 2009 – IPS 2010, 2013)

Atentamente,

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°:_____
Recibido en Fecha: 08/07/2020 Hora:.....
Firma:.....
Aclaración: EDWARD QUESNEL Dirección de Tesorería Justicia Electoral

Eduardo Báez
Coordinación de procesos internos – SINARH

JUSTICIA ELECTORAL COMITÉ DE
Recibido en Fecha:
Firma:
Aclaración:
Hora:

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1 / 2020

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN", ID N° 376453.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 07 de julio de 2020

Señora
Lic. Cynthia Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 7/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSFORMADOR Y CELDAS MODULARES DE MEDIA TENSIÓN"**, individualizado con **ID N° 376453**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una.**
- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: 99
Recibido en Fecha: 7 / 7 / 2020 Hora: 10:05
Firma:
Aclaración: Elena Aquino

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de cada uno de los participantes de la Licitación Pública Nacional SBE N° 7/2020.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
DGAF
Mesa de Entrada N°: 29
Recibido en Fecha: 9 / 7 / 2020 Hora: 10:05
Firma:
Aclaración: Elena Aquino

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO - LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°
1	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS	2.292.560
2	JUAN HAAKON PETERSEN SEMPE	191.578
3	MARIA ALICIA LANUS DE PETERSEN	-
4	JUAN MARIA PETERSEN LANUS	812.447
5	FEDERICO MARIA PETERSEN LANUS	1.422.816
6	KAREEN MARIA PETERSEN LANUS	656.857
7	ALICIA M. PETERSEN LANUS	-
8	MARIA M. PETERSEN LANUS	-
9	JUAN PABLO LURASCHI	350.837
10	BERNABE EDUARDO FELIPPO	294.082
11	IGOR ALEJANDRO FLEISCHER	-
12	ENRIQUE DUARTE LURAGHI	492.357
13	JORGE PRIETO	-
14	HUGO CATALDO	227.417
15	NICOLAS RODRIGUEZ	-
16	GUILLERMO SANCHEZ	218.654
17	MARIO SALINAS	216.566
18	VALERIA ANDREA FELIPPO IVANAUSKAS	1.490.654
19	GIANMARCO FELIPPO IVANASKUAS	1.539.267
20	ALESSANDRO MARTIN FELIPPO IVANASKUAS	1.454.086
21	EMILIO GOTZE PETERSEN	528.488
22	DERLIS GUSTAVO GIMÉNEZ ESTECHE	3.378.292
23	HUGO JAVIER GIMÉNEZ ESTECHE	4.447.684

JOAQUÍN CASAL IRUM
Director de Organización y Proceso